

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

GRIÑÓN

OTROS ANUNCIOS

Notificación del decreto 955 de 2012, de 30 de mayo, expediente número 12-VA-01, a don Jorge Álvaro Díez Humanes, calle Santa Susana, número 47, 28033 Madrid.

Por medio de la presente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico el decreto de la Alcaldía 955/2012, de 30 de mayo, cuyo tenor literal le transcribo:

Localizado el vehículo marca “Ford”, modelo Escort, matrícula M-7870-NG, en el depósito municipal tras la inmovilización realizada por la Policía Local de fecha 18 de mayo de 2012, al conductor, por “Tramitación Expediente de Vehículo en Estado de Abandono número 12-VA-01”, cumplido los trámites del expediente de declaración de vehículo en estado de abandono, resuelvo:

Primero.—Declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca “Ford”, modelo Escort, color azul, con matrícula M-7870-NG, por no cumplir con las condiciones necesarias para la circulación.

Segundo.—Entregar el residuo para su tratamiento al centro autorizado de tratamiento para su descontaminación a un gestor autorizado, instando a dicho centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y el artículo tercero de la orden INT/249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil emita:

- Certificado de destrucción.
- Trámite baja definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Tercero.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria del pleno de la Corporación según el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Griñón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición referido, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, cuando la resolución sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre).

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Griñón (Madrid), a 30 de mayo de 2012.—El secretario accidental, Ángel Villacañas Sanz.

(02/4.655/12)